

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 44

Fecha: 21/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 003 2004 00547	Ejecutivo Singular	LUIS MIGUEL - GUERRERO QUINTERO	JOSE ANIBAL - GIRALDO SERNA	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la secuestre MARIA URBINA RODRIGUEZ para que en el término de 10 días informe y rinda cuentas sobre su gestión, respecto de los bienes embargados y secuestrados que se encuentran bajo su custodia y administración.	20/04/2021	/
54001 40 03 003 2007 00134	Ejecutivo Singular	JESUS DAVID - LOPEZ PARRA	MARIA- CARDENAS	Auto de Tramite Agréguase al expediente el acta de entrega de la mejora ubicada en la avenida 5 No. 11N-80 del barrio san Martín, entregada por MARTHA YANETH BASTOS a la señora MYRIAM EDILMA RANGEL, persona autorizada por el demandado para tal fin.	20/04/2021	/
54001 40 03 003 2011 00091	Ejecutivo Singular	ALBERTO - GARCIA ARUBA	HERMOGENES - GALLON ROJAS	Auto de Tramite no acceder a tal pedimento, en virtud a que mediante auto del 03 de septiembre de 2012 este juzgado le puso en conocimiento a la parte demandante que, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, no accedió a tomar nota de nuestra orden de remanente, en razón a que existían otras peticiones en igual sentido de otros despachos judiciales.	20/04/2021	/
54001 40 22 701 2014 00273	Ejecutivo Singular	JOSE GONZALO BARRERA BOLIVAR	GUSTAVO - OBREGON RIVERA	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, para que informe el estado actual del proceso de radicado No. 2012-00464 seguido contra GUSTAVO OBREGON RIVERA, teniendo en cuenta el embargo de remanente que pesa sobre los bienes de propiedad del ejecutado.	20/04/2021	/
54001 40 22 003 2015 00240	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	IVONN ALEXANDRA RODRIGUEZ REALES	Auto de Tramite dispone OFICIAR A LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, quien fue habilitada por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI como gestor catastral mediante resolución 787 de 2020, confiriéndole entre otras las funciones de expedir certificación catastral sobre el valor del avalúo de los predios urbanos y rurales de la ciudad, para que a costa de la parte actora expida certificación del avalúo actualizado del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 260-298075, Código Catastral No. 010114020015901 de propiedad de los demandados CRISTIAN MAURICIO SUAREZ ALVAREZ CC. 1090378172 e IVONN ALEXANDRA RODRIGUEZ REALES CC. 1090389773.	20/04/2021	/
54001 40 22 003 2016 00384	Verbal Sumario	MAGDA ISLEY - GARCES ARDILA	NELSON ERNESTO RODRIGUEZ	Auto de Tramite Agréguase y póngase en conocimiento de las partes, el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia Dr. WALTER ENRIQUE ARIAS MORENO	20/04/2021	/

6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 22 003				Auto que Ordena Correr Traslado se dispone CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo actualizado correspondiente al año 2021, respecto del predio materia del proceso identificado con matrícula inmobiliaria 260-168596 No. Predial 01-01-0267-0031-901, conforme al certificado expedido por la alcaldía de San José de Cúcuta-dependencia Impuesto predial, por la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$113.766.000), correspondiente al avalúo catastral incrementado en un 50% (Núm. 4 art. 444 CGP).	20/04/2021	
2017 00438	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	CARMEN ROSA RIVERA BUSTOS	Auto Toma Nota de Remanente Atendiendo a la solicitud de tomar nota del remanente, presentada por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada LUDDY ANGELICA RIVERA RIVERA CC. 1.090.369.561, dentro de su proceso ejecutivo de radicado 54-874-4089-002-2020-00382-00, el despacho dispone TOMAR NOTA de su orden de remanente, haciéndole saber que es la primera orden que se registra.	20/04/2021	
54001 40 22 003	Ejecutivo Singular	BANCAJAMA S.A.	MARIO ACOSTA CONTRERAS	Auto decreta retención vehículos ORDENAR la RETENCION y luego poner a disposición el bien de propiedad del citado demandado, matriculado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUCUTA, con las siguientes descripciones: PLACA: XXH69; clase MOTOCICLETA, modelo 2010; marca HONDA; linea ECO DELUXE; motor HAI1EB9C07561, color NEGRO.	20/04/2021	
2017 00905	Ejecutivo Singular	VICTOR JULIO SILVA OROZCO	DIANA PATRICIA BUTRAGO SIERRA	Auto de Trámite no acceder a dar trámite a la solicitud de regulación de honorarios, toda vez que no se reúnen los requisitos estipulados en el artículo 76 del CGP para tal fin, no siendo esta la cuerda procesal pertinente para adelantar dicho trámite	20/04/2021	
54001 40 22 003	Declarativos Especiales	FABIO HERNAN MESA SANCHEZ	MARCELA - LOZANO SILVA	Auto de Trámite Atendiendo al impulso procesal elevado por el cesionario, en cuanto se materialice la medida cautelar del vehículo identificado con placa BGL-356 de propiedad de la demandada MARCELA LOZANO SILVA, deberá estarse el cesionario a lo resuelto en el auto de fecha 04 de septiembre de 2020, debiendo indicar el mismo el parquadero a donde deba ser llevado el vehículo una vez sea retenido y mientras se lleva a cabo el respectivo secuestro, conforme las motivaciones expuestas en el citado proveído.	20/04/2021	
2017 01060						

5

24

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	AGUAS KPTAL - CUCUTA	LUZ JANNEETH NIÑO CABALLERO	Auto de Tramite OFICIAR A LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, quien fue habilitada por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI como gestor catastral mediante resolución 787 de 2020, confiéndole entre otras las funciones de expedir certificación catastral sobre el valor del avalúo de los predios urbanos y rurales de la ciudad, para que a costa de la parte actora expida certificación del avalúo actualizado del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 260-241838, Código Catastral No. 54001010701400146906 de propiedad de la demandada LUZ JANNEETH NIÑO CABALLERO CC. 60.342.229.	20/04/2021	
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	CARLOS FARRIT CAÑIZAREZ BARBOSA	ZORAIDA CARRASCAL ASCANIO	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la parte actora a fin de que realice el correspondiente trámite de notificación del acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A - agréguese al expediente el Despacho Comisorio N° 006 del 31 de enero de 2020, debidamente diligenciado por la Inspección Sexta Urbana de Policía de Cúcuta. - Ordénese a la Secuestre prestar caución por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).	20/04/2021	
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	WILLIAM - CAJIAO MORALES	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener el demandado WILLIAM EMIR CAJIAO MORALES CC. 13279956, en las cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA, BANCOMIEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL, SCOTIABANK COLPATRIA SA, ITAU, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, PICHINCHA, POPULAR, BBVA.	20/04/2021	
54001 40 03 003	Verbal	MARCO TULIO VERA	1	Auto de Tramite Atendiendo a la solicitud de copia digital de todo el expediente, elevada por la liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, el despacho procederá a compartirle en su totalidad las piezas procesales al correo electronico indicado contabalaguera@hotmail.com.	20/04/2021	
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	MULTIOFINAS	NORDVITAL IPS S.A.S	Auto que Ordena Requerimiento A efectos de fijar los honorarios definitivos del secuestre actuante en este proceso ROBER ALFONSO JAIMES GARCIA, se dispone requerirlo para que rinda cuentas detalladas de su gestión, allegando las evidencias correspondientes.	20/04/2021	
54001 40 03 003	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.	RUBEN DARIO CARDENAS ROJAS	Auto que Ordena Requerimiento requerir a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio antes mencionado en la Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta, para que proceda a practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en: 1). Manzana 1, Urbanización La Campiña, caserio el Escobal Lote No. 14.; 2). Calle 11B No. 7-84, Urbanización La Campiña, Sector Nuevo Escobal de la ciudad, el cual se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-186690.	20/04/2021	
2018 00155	Ejecutivo Singular	AGUAS KPTAL - CUCUTA	LUZ JANNEETH NIÑO CABALLERO	Auto de Tramite OFICIAR A LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, quien fue habilitada por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI como gestor catastral mediante resolución 787 de 2020, confiéndole entre otras las funciones de expedir certificación catastral sobre el valor del avalúo de los predios urbanos y rurales de la ciudad, para que a costa de la parte actora expida certificación del avalúo actualizado del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 260-241838, Código Catastral No. 54001010701400146906 de propiedad de la demandada LUZ JANNEETH NIÑO CABALLERO CC. 60.342.229.	20/04/2021	
2018 00187	Ejecutivo Singular	CARLOS FARRIT CAÑIZAREZ BARBOSA	ZORAIDA CARRASCAL ASCANIO	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la parte actora a fin de que realice el correspondiente trámite de notificación del acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A - agréguese al expediente el Despacho Comisorio N° 006 del 31 de enero de 2020, debidamente diligenciado por la Inspección Sexta Urbana de Policía de Cúcuta. - Ordénese a la Secuestre prestar caución por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).	20/04/2021	
2018 01100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	WILLIAM - CAJIAO MORALES	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener el demandado WILLIAM EMIR CAJIAO MORALES CC. 13279956, en las cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA, BANCOMIEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL, SCOTIABANK COLPATRIA SA, ITAU, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, PICHINCHA, POPULAR, BBVA.	20/04/2021	
2018 01196	Verbal	MARCO TULIO VERA	1	Auto de Tramite Atendiendo a la solicitud de copia digital de todo el expediente, elevada por la liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, el despacho procederá a compartirle en su totalidad las piezas procesales al correo electronico indicado contabalaguera@hotmail.com.	20/04/2021	
2019 00050	Ejecutivo Singular	MULTIOFINAS	NORDVITAL IPS S.A.S	Auto que Ordena Requerimiento A efectos de fijar los honorarios definitivos del secuestre actuante en este proceso ROBER ALFONSO JAIMES GARCIA, se dispone requerirlo para que rinda cuentas detalladas de su gestión, allegando las evidencias correspondientes.	20/04/2021	
2019 00240	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.	RUBEN DARIO CARDENAS ROJAS	Auto que Ordena Requerimiento requerir a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio antes mencionado en la Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta, para que proceda a practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en: 1). Manzana 1, Urbanización La Campiña, caserio el Escobal Lote No. 14.; 2). Calle 11B No. 7-84, Urbanización La Campiña, Sector Nuevo Escobal de la ciudad, el cual se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-186690.	20/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 003 2019 00387	Ejecutivo Singular	CONSEJO PEÑARANDA PEÑARANDA	HENRRY-AGUILAR SARMIENTO	Auto que Ordena Correr Traslado RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición propuesto por la apoderada judicial del demandado HENRY AGUILAR SARMIENTO. Correr traslado excepciones de merito. RECONOCER personería jurídica a la Doctora FENNY RODRIGUEZ MURILLO como apoderado judicial del demandado HENRY AGUILAR SARMIENTO	20/04/2021	1
54001 40 03 003 2019 00686	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD INERELECTRICOS GROUP S.A-S	EXPLORACIONES UCRANIA SAS	Auto que Ordena Correr Traslado De la nulidad formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, se dispone CORRER traslado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie y ejerza su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con el artículo 129 del CGP.	20/04/2021	
54001 40 03 003 2019 00712	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR JOSE - GARCIA VARGAS	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes proceda a adelantar el trámite de notificación a la parte demandada en debida forma adjuntando la documentación correspondiente conforme lo establecen las normas procesales, y que, si vencido dicho término sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del Código General del Proceso, declarando el DESISTIMIENTO TACITO	20/04/2021	
54001 40 03 003 2019 00765	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS.	JONATHAN ALEXANDRO FUENTES GALVIS	Auto decreta levantar medida cautelar LEVANTAR el embargo y retención de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal mensual devengado por el demandado JONATHAN ALEXANDRO FUENTES GALVIS CC. 1.090.390.214, en su condición de empleado de la POLICIA NACIONAL de Cúcuta.	20/04/2021	
54001 40 03 003 2020 00052	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ENRIQUE MOLINA GARCIA	Auto de Tramite Atendiendo a la solicitud de tomar nota del embargo del remanente, presentada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro de su proceso ejecutivo de radicado 2020-00482-00, de los bienes de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE MOLINA GARCIA, el despacho dispone TOMAR NOTA de su orden de remanente, haciéndole saber que es la primera orden que se registra.	20/04/2021	
54001 40 03 003 2020 00175	Ejecutivo Singular	NELSON DAVID-NAVA CORREA	CLAUDIA - TORRADO FRANCO	Auto de Tramite Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en cuanto se reanude el presente proceso en virtud al incumplimiento por parte de la demandada al acuerdo de pago celebrado entre las partes, el despacho dispone decretar la reanudación del presente proceso.	20/04/2021	

6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 003	Abreviado	RENTABIEN S.A.S.	WILSON ALONSO GÓMEZ.	Auto que Ordena Requerimiento	20/04/2021	1
2020 00306				REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar dicha carga, y que si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del Código General del Proceso, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento.		
54001 40 03 003	Verbal Sumario	SCOTIBANK COLAPTRIA SA	MIRIAM ZULEMA - BURGOS SAN MIGUEL	Auto resuelve corrección providencia	20/04/2021	1
2020 00384				DECLAR SIN EFECTO la notificación personal que se hiciera por la secretaria del juzgado mediante correo electrónico enviado a nay+112@hotmail.com, el 8 de febrero de 2021.ACCEPTAR la renuncia al poder presentada por la Dra. Anayibe Galvis García de conformidad con lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del CGP.		
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	BANCO CAVA SOCIAL BCSC S.A.	SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA	Auto que Ordena Requerimiento	20/04/2021	1
2020 00397				REQUERIR al demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, realice en debida forma la notificación de la parte demandada, es decir, en los términos del Código General del Proceso, y que si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del CGP, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento		
54001 40 03 003	Sucesión Por Causa de Muerte	CARMEN CECILIA BECERRA SUAREZ	MARIA CECILIA - SUAREZ MARQUEZ	Auto reconoce personería	20/04/2021	1
2020 00459				RECONOCER personería jurídica al Dr. JULIO CESAR SARMIENTO GOMEZ como apoderado principal y al Dr. WILMER RUEDA VERA como apoderado suplente, de los herederos CARLOS GILBER BECERRA SUAREZ, ANGEL ALCIDES BECERRA SUAREZ y JHON JAIRO BECERRA SUAREZ en los términos y para los efectos del poder conferido		
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MCT TACTIVA COOHEM	EVELLA - GONZALEZ GELVEZ	Auto que Ordena Requerimiento	20/04/2021	1
2020 00502				REQUERIR a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar dicha carga, y que si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del Código General del Proceso, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento.		
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	NORA BEATRIZ-BENAVIDES ESCORCIA	JOSE ROBERTO RODRIGUEZ VASQUEZ	Auto que Ordena Requerimiento	20/04/2021	1
2020 00509				REQUERIR a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar dicha carga, y que si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del Código General del Proceso, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento.		

6
= 25

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 003 2020 00512	Ejecutivo Singular	FOMANORT CUCUTA	GONZALO RAMON PACHECO GONZALEZ	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar el trámite de notificación al ejecutado en debida forma. Y que si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del CGP, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento.	20/04/2021	1
54001 40 03 003 2020 00514	Ejecutivo Singular	FOMANORT CUCUTA	ZOIRE ESPERANZA -TORRADO BADILLA	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar dicha carga. Y que si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del Código General del Proceso, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento.	20/04/2021	1
54001 40 03 003 2020 00557	Ejecutivo Singular	JUCAMIAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCTORA JR LTDA	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar dicha carga en debida forma. Y que si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del Código General del Proceso, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento.	20/04/2021	1
54001 40 03 003 2020 00577	Divisorios	ROSA ELENA VALBUENA HERNANDEZ	MARCO AURELIO - VALBUENA HERNANDEZ	Auto admitte demanda ADMITIR la presente demanda DIVISORIA de Menor cuantía, instaurada por ROSA JULIA HERNANDEZ CC. 27.555.332 representada por su guardadora ROSA ELENA VALBUENA HERNANDEZ CC. 60.312.329 mediante apoderada judicial, en contra de MARCO AURELIO VALVUENA HERNANDEZ CC. 13.489.320.	20/04/2021	
54001 40 03 003 2020 00634	Abreviado	VIVENDAS Y VALORES S.A	HOVARD RINCON CONDE	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR al demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, realice en debida forma la notificación de la parte demandada, es decir, en los términos del Código General del Proceso, y que si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del CGP, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento.	20/04/2021	1
54001 40 03 003 2021 00022	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARINA ESPERANZA GONZALEZ BRICEÑO	Retiro demanda admitida- Art. 88 ACCEDER al retiro de la demanda, ordenando la devolución de la misma y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose y el archivo de lo que quedare de la actuación, conforme lo motivado.	20/04/2021	✓

6 - 35

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 003 2021 00146	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA CASA LIBERTY SAS	EMILIA MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, lo informado por el REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCCUTA, en cuanto no fue posible registrar el embargo decretado por el despacho en la matrícula inmobiliaria No. 260-326958, toda vez que la demandada EMILIA MARIA GUTIERREZ SANCHEZ CC. 32.723.131, no es propietaria del bien inmueble.	20/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE Fija EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFija EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIA

25